

**Manifestación de Impacto Regulatorio
Formulario de Exención**

DATOS GENERALES	
1.	Dependencia/Organismo descentralizado. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
2.	Unidad administrativa responsable del anteproyecto Dirección de Gestión Jurídica.
3.	Título del anteproyecto. Acuerdo Administrativo mediante el cual se da a conocer el fallo complementario del concurso para el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio de transporte público en la modalidad de automóvil de alquiler de ruleteo, en los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, conforme a la convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 21 de diciembre del año 2016; en cumplimiento a la Recomendación número 06/2018 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos el 14 de mayo de 2018.
4.	Fecha de envío. 17 de julio de 2018.
5.	Fecha de recepción (Sello). 17 de julio de 2018.
6.	
	Nombre: Dionisio Piña Niño.
	Cargo: Director de Gestión Jurídica.
	Teléfono: (444)812 06 77 Ext. 119
Corre Electrónico: dionisio.pina@sctslp.gob.mx dionisiopn@gmail.com.mx	
Contacto para mayor información sobre el anteproyecto y la MIR:	

PUBLICIDAD	
1.	Indicar si se solicita la no publicación del anteproyecto. No aplica.
2.	Justificar, en su caso, la no publicidad del anteproyecto. No aplica.

**Manifestación de Impacto Regulatorio
Formulario de Exención**

I. CONTROL			
1.	Señalar si el anteproyecto:	a. Crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.	No.
		b. Crea o modifica trámites o servicios (excepto cuando la modificación simplifica y facilita el cumplimiento del particular).	No.
		c. Reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares.	No.
		d. Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones, trámites o servicios de los particulares.	No.

II. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN		
1.	Describa la problemática o situación que da origen a la emisión del anteproyecto.	El 14 de marzo de 2018, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí emitió la Recomendación 06/2018, sobre el caso de violación al derecho de la equidad y a la no discriminación, por razón de género y edad, en la entrega de concesiones a mujeres para el servicio de automóvil de alquiler de ruleteo en los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, relacionada con el Expediente de Queja número 1VQU-0462/2017, recomendando establecer una acción afirmativa a favor de las mujeres con el incremento de hasta un 52% de mujeres beneficiadas de una concesión, en relación al número de participantes acreditadas dentro del procedimiento de concurso realizado y que fueron un total de 74; y con esto beneficiar con una concesión a 27 participantes de las 12

		<p>previamente favorecidas, para dar un total de 39 concursantes ganadoras conforme a la prelación de antigüedad establecida en el fallo del concurso del 6 de julio del 2017.</p>
<p>2.</p>	<p>Describe los objetivos generales del anteproyecto.</p>	<p>El 25 de junio del 2018 se elabora proyecto de fallo complementario con la finalidad de dar cumplimiento a la Recomendación 06/2018, mediante la acción afirmativa consistente en incrementar el porcentaje de las mujeres que resultaron beneficiadas de una concesión en el proceso de concurso para la entrega de concesiones en la modalidad antes indicada, y que fueron 12 participantes que corresponden al 16% del total de las 74 mujeres concursantes; hasta un 52%, otorgando 27 concesiones más a mujeres participantes, para generar un total de 39 beneficiadas de una concesión del servicio de transporte público en la modalidad de automóvil de alquiler para los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, con base a la prelación de antigüedad establecida en el fallo del concurso del 06 de junio del 2017. Lo anterior para reducir las brechas de desigualdad que actualmente se observan entre mujeres y hombres, así como alcanzar la meta de promover el acceso y la igualdad de las mujeres al trabajo remunerado, tal como se señala en el Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PRO IGUALDAD 2013-2018) contenido en el Plan Nacional de Desarrollo, que propone reducir al menos en 20% la desigualdad en el sector de Transportes.</p>

**Manifestación de Impacto Regulatorio
Formulario de Exención**

III. ALINEACIÓN NORMATIVA		
1.	Indicar el tipo de ordenamiento jurídico propuesto.	Acuerdo Administrativo.
2.	Señalar si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.	La Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, que no prevé un mecanismo para garantizar el derecho de equidad y la no discriminación, por razón de género, en la entrega de concesiones para la prestación del servicio de transporte público.
3.	Señalar y justificar si el anteproyecto es congruente con el orden jurídico nacional, estatal y municipal.	<p>El anteproyecto se alinea con los ordenamientos jurídicos siguientes:</p> <p>Orden Jurídico Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) <p>Orden Jurídico Estatal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí. - Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí. - Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí 2016-2021. - Recomendación 06/2018, emitida el 14 de marzo de 2018, por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí. <p>Orden Municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No aplica. <p>Adicionalmente el anteproyecto es congruente con el siguiente ordenamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. (CEDAW)

<p>4.</p>	<p>Señalar la competencia jurídica que tiene la dependencia o entidad para expedir el anteproyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 14 fracción III de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, que reconoce como autoridad en materia de transporte público al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - El artículo 17, fracción II de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, que faculta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para desahogar el procedimiento correspondiente a otorgar concesiones para la prestación del servicio de transporte público. - El artículo 37 fracción VIII de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, que establece que una vez concluida la etapa de evaluación de la documentación relativa al procedimiento de concurso correspondiente al otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio de transporte público, la Secretaría enviará al titular del Ejecutivo el proyecto de fallo del concurso.
<p>5.</p>	<p>Mencionar las disposiciones jurídicas que, en su caso, el anteproyecto crea, modifica, o suprime.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el Acuerdo Administrativo de 06 de junio de 2017, mediante el cual se da a conocer el fallo del concurso para el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio de transporte público, en la modalidad de automóvil de alquiler de ruleteo, en los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez. En razón de que, en cumplimiento a la Recomendación 06/2018, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, el catorce de marzo de 2018; se establece una acción afirmativa a favor de las mujeres, que consiste en incrementar el porcentaje de las mujeres que resultaron beneficiadas de una concesión en el proceso de concurso para la entrega de concesiones en la modalidad antes indicada, y que fueron 12 participantes que corresponden al

		<p>16% del total de las 74 mujeres concursantes; hasta un 52%, otorgando 27 concesiones más a mujeres participantes, para generar un total de 39 beneficiadas de una concesión del servicio de transporte público en la modalidad de automóvil de alquiler para los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, con base a la prelación de antigüedad establecida en el fallo del concurso del 06 de junio del 2017.</p>
--	--	---

**Manifestación de Impacto Regulatorio
Formulario de Exención**

IV. ANEXOS	
Enumere los documentos consultados o elaborados para diseñar el anteproyecto. (Las versiones electrónicas de dichos documentos deberán anexarse a la MIR)	
1.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.	Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí.
3.	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.
4.	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí.
5.	Convocatoria para el otorgamiento de concesiones para la prestación del Servicio de Transporte Público en la modalidad de Automóvil de Alquiler de Ruleteo, en los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 21 de diciembre de 2016.
6.	Acuerdo Administrativo de 06 de junio de 2017, mediante el cual se da a conocer el fallo del concurso para el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio de transporte público, en la modalidad de automóvil de alquiler de ruleteo, en los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.
7.	Recomendación Número 06/2018, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí con fecha 14 de marzo de 2018.
8.	Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. (CEDAW)
9.	Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres. 2013-2018.
10.	Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD SAN LUIS POTOSI 2016-2021).